RESOLUCIÓN NÚMERO 300 DE 2025
(14 de octubre de 2025).

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. SAMC 017-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA), en uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia artículo 315, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de Planeación, realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria de Gobierno se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de selección abreviada menor cuantía, cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será SAMC-017-2025, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 017-2025, el día 07 de octubre de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Bojacá, no recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos es decir la suma de COP ($532.338.092), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de dos (2) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso.

En atención, llegaron dos (2) manifestaciones de limitación a MiPymes departamental Cundinamarca excluyendo Bogotá, como consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, se limita el presente proceso a MiPymes departamental Cundinamarca, excluyendo Bogotá.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía, cuyo objeto consiste en **"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA",** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($57.639.053,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2025000815	2.3.40.4002.4002020. MPT31.024	024	MPT31 – Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente.	$ 17.639.053
DIS-2025000816	2.3.43.4301.4301009. MPT16.024	024	MPT16 – Construir 2 parques recreativos infantiles en el cuatrienio.	$40.000.000
TOTAL				**$57.639.053,00**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector, Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025, se encuentran disponibles para consulta en la sede en Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal del Municipio de Bojacá – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, que de conformidad con el Decreto 017 de 2025, el DR. GABRIEL HERNÁN GONZALE ROJAS — ORDENADOR DE GASTO en calidad de Alcalde Municipal, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales especialistas en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025, cuyo objeto consiste en el **"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA"**, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($57.639.053,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, variaciones, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2025000815	2.3.40.4002.4002020. MPT31.024	024	MPT31 – Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente.	$ 17.639.053
DIS-2025000816	2.3.43.4301.4301009. MPT16.024	024	MPT16 – Construir 2 parques recreativos infantiles en el cuatrienio.	$40.000.000
TOTAL				**$57.639.053,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar el comité evaluador del PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA 017-2025,** el cual tiene por objeto, **"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA",** el cual estará conformado así:

1. EVALUADOR JURÍDICO: JEIMY DANIELA BLANCO SALAZAR- SECRETARIA DE GOBIERNO

2. EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO: CARLOS IVAN PEÑA RAMOS- SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

3. EVALUADOR FINANCIERO: LILIA ISABEL GUEVARA- SECRETARIA DE HACIENDA.

PARÁGRAFO 1: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

PARÁGRAFO 2: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente. El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se establece el cronograma de actividades para el presente proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Resolución de Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	14 de octubre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés en participar en el proceso	Del 14 de octubre de 2025 a 16 de octubre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (cuando sea superior a 10) o audiencia aclaración de pliego y asignación de riesgos (si es solicitada) y/o plazo para observaciones pliego definitivo	17 de octubre de 2025 hasta 3:00 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para respuesta a las observaciones al pliego definitivo	20 de octubre de 2025 hasta 7:00 P.M.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de adendas	20 de octubre de 2025 hasta 7:00 P.M	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Plazo para presentar propuesta técnica y económica y audiencia de cierre	23 de octubre de 2025 Hasta las 9:00 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP ll www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y de criterios ponderables de las propuestas presentadas	Hasta el 27 de octubre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación y traslado para presentación de observaciones al informe de evaluación	El 27 de octubre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y expedición de resolución de adjudicación o declaratoria desierta	El 31 de octubre de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Contrato	A la fecha de adjudicación y/o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO.- Adoptar para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. SAMC-017-2025, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la secretaria de gobierno de la Alcaldía Municipal de Bojacá, ubicada en la Carrera 7 No. 6-06 Casa de Gobierno Municipal del Municipio de Bojacá del Municipio de Bojacá- Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá (Cundinamarca), hoy catorce (14) de octubre de 2025.

(Original firmado)
GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Jeimy Daniela Blanco Salazar- Secretaria de Gobierno